

1.804,27 euros –que se encuentran consignados en la cuenta del Juzgado– en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y a la entidad General Malagueña de Inversiones a soportar las consecuencias jurídicas y materiales que se deriven, en su caso, de la ejecución de la sentencia, incluso la subasta pública de la finca a su nombre registrada. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a los demandados. Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia vendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1180/2004. (PD. 3247/2006).

NIG: 2906742C20040023143.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1180/2004. Negociado: AM.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Don Alberto Isidro Lucena Cames.
Procuradora: Sra. Fernández Labajos, María Trinidad.
Letrada: Sra. Campos Acosta, M.ª Dolores.
Contra: Don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1180/2004 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de don Alberto Isidro Lucena Cames contra don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 73

En Málaga, a 31 de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alberto I. Lucena Cames con Procuradora doña Trinidad Fernández Labajos y Letrada doña María Dolores Campos Acosta; y de otra como demandado don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Trinidad Fernández Labajos en nombre y representación de don Alberto I. Lucena Cames procede condenar al demandado don Ernesto Rodríguez Rodero y a Consorcio de Compensación de Seguros a pagar al actor 594,59 € más los intereses legales al primero, y al segundo

incrementados un 50%, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ernesto Rodríguez Rodero extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante del procedimiento de separación núm. 132/2005.

NIG: 2908441C20052000119.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 132/2005. Negociado: CG.
Sobre: Separación conyugal contenciosa.
De: Doña Carmen Guerrero Domínguez.
Procuradora: Sra. Amelia Corredera Pérez.
Letrado: Sr. Manuel Angel Rueda Melgar.
Contra: Don Charles Bannier.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Jesús Lara del Río Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de la ciudad de Ronda y su Partido Judicial.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento Separación Contenciosa (N) 132/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda a instancia de doña Carmen Guerrero Domínguez contra don Charles Bannier sobre separación conyugal contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 207/2006

En Ronda, a 30 de junio de 2006.

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial, los autos de Separación Conyugal número 132/2005 seguidos a instancia de doña Carmen Guerrero Domínguez, representada por la Procuradora doña Amelia Corredera Pérez y asistida por el Letrado don Manuel Angel Rueda Melgar, contra don Charles Bannier en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Se decreta la separación legal del matrimonio formado por doña Carmen Guerrero Domínguez y don Charles Bannier, No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Málaga.

Firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil Central en el que consta el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Charles Bannier, extiendo y firmo la presente en Ronda a treinta de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3205/2006).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 042/06-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de gestión del Banco de Datos Central del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución será de 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Siete mil setecientos euros (7.700,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de septiembre de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP, y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El día 14 de septiembre de 2006.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de julio de 2006.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3204/2006).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.